



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CIX

Panamá, R. de Panamá miércoles 28 de agosto de 2013

Nº
27361-A

CONTENIDO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
Resolución Nº 213
(De lunes 14 de mayo de 2012)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE PAOLA ANDREA CALDERON ARBELAEZ.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
Resolución Nº 214
(De lunes 14 de mayo de 2012)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE YU YAN LIANG Ó ANGELICA LIANG.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
Resolución Nº 220
(De lunes 14 de mayo de 2012)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE NAYIB SALIM ALVAREZ CASTRO.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
Resolución Nº 221
(De martes 29 de mayo de 2012)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARCO AURELIO GONZALEZ DIAZ.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
Resolución Nº 222
(De martes 29 de mayo de 2012)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARIA ISABEL JARAMILLO DE ARIAS.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
Resolución Nº 223
(De martes 29 de mayo de 2012)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JUANITA FLOREZ ARENAS.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
Resolución Nº 226
(De martes 29 de mayo de 2012)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MAURICIO CUBIDES SANCHEZ.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
Resolución Nº 229
(De martes 29 de mayo de 2012)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JIA JIAN CHEN Ó KA KENG CHEN.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
Resolución N° 232
(De miércoles 30 de mayo de 2012)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JAVIER ALFONSO VALENCIA CAÑON.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
Resolución N° 236
(De miércoles 6 de junio de 2012)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JACK BEJMAN BESALET.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

for L. J. J. J.

República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



RESOLUCIÓN NÚMERO 213 PANAMÁ, 14 de Mayo de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que PAOLA ANDREA CALDERON ARBELAEZ nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 3 del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 10.839 de 7 de diciembre de 2006.
- Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- Copia autenticada de la cédula de identidad personal No. E-8-97000, expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, a nombre de la peticionaria.
- Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Denise B. Sáenz Loo.
- Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor de la peticionaria.
- Copia de la Resolución No. 92 de 15 de abril de 2011, expedida por el Tribunal Electoral.
- Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: PAOLA ANDREA CALDERON ARBELAEZ
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-97000


REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

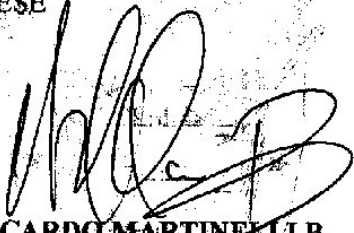
por H. E. S. S. S.

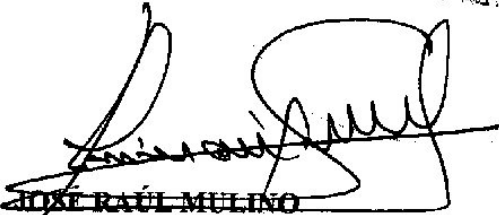
En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de PAOLA ANDREA CALDERON ARBELAEZ

COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE


RICARDO MARTINELLI B.
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


~~JOSE RAÚL MULINO~~
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



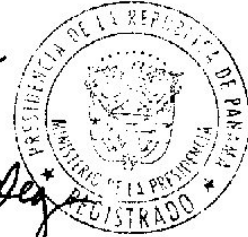


REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

[Firma manuscrita]

República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



RESOLUCIÓN NÚMERO 214 PANAMÁ, 14 de Mayo de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que YU YAN LIANG ó ANGELICA LIANG nacional de GRAN BRETAÑA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALIEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal T del artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. de 14 de marzo de 1980.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero de Circuito, de Circuito Judicial de Colón, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No. 2967 de 17 de junio de 1985.
- Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria obtuvo cédula de identidad personal No. E-8-64624.
- Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Rosa V. de Gómez.
- Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- Copia de la Resolución No. 458 de 19 de julio de 2004, emitida por el Tribunal Electoral.
- Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 de 14 de marzo de 1980.



REF: YU YAN LIANG ó ANGELICA LIANG
NAC: BRITANICA
CED: E-8-64624

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

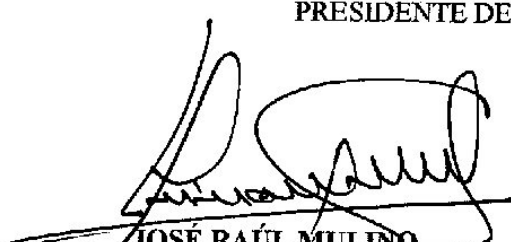
RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de YU YAN LIANG ó ANGELICA LIANG

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



RICARDO MARTINELLI B.
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JOSÉ RAÚL MULINO
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Jorge Rivera Sagel

República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 220 PANAMÁ, 14 de Mayo de 2012

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que NAYIB SALIM ALVAREZ CASTRO nacional de COLOMBIA mediante apoderado legal solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 5437 de 09 de agosto de 2005.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de la cédula de identidad personal No. E-8-93211, expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Jorge Rivera Sagel.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 262 de 20 de septiembre de 2010, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: NAYIB SALIM ALVAREZ CASTRO
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-93211



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de NAYIB SALIM ALVAREZ CASTRO

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


RICARDO MARTINELLI B.
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


JOSÉ RAÚL MULINO
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



RESOLUCIÓN NÚMERO 221 PANAMÁ, 29 de Mayo de 2012

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que MARCO AURELIO GONZALEZ DIAZ nacional de GUATEMALA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. de 14 de marzo de 1980.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo de Circuito, del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No. 1538 de 10 de abril de 1985.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo cédula de identidad personal No. E-8-49210.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Efraín Pérez Pinzón.
- e) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- f) Copia de la Resolución No. 116 de 30 de abril de 2008, expedida por el Tribunal Electoral.
- g) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 de 14 de marzo de 1980.

REF: MARCO AURELIO GONZALEZ DIAZ
NAC: GUATEMALTECA
CED: E-8-49210


REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

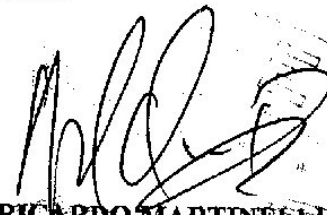
[Firma manuscrita]

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARCO AURELIO GONZALEZ DIAZ

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


RICARDO MARTINELE,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


JOSÉ RAÚL MULINO
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

for L. de 7 de mayo

República de Panamá

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 222 PANAMÁ, 29 de Mayo de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que MARIA ISABEL JARAMILLO DE ARIAS nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2 del artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7 de 14 de marzo de 1980.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Tercero de Circuito, del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración donde consta que la peticionaria obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No. 2246 de 25 de abril de 2002.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria obtuvo cédula de identidad personal No. E-8-87801.
- d) Certificado de Matrimonio en el Exterior, expedido por la Dirección General del Registro Civil, inscrito en el Tomo 13, Partida 217, de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Adolfo Arias Silva y la peticionaria.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección General del Registro Civil, inscrito en el Tomo 19, Partida 428, de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del conyuge de la peticionaria.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Teodoro Méndez B.
- g) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- h) Copia de la Resolución No. 518 de 23 de diciembre de 2005, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 de 14 de marzo de 1980.


REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

for H. Jaramillo

REF: MARIA ISABEL JARAMILLO DE ARIAS
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-87801

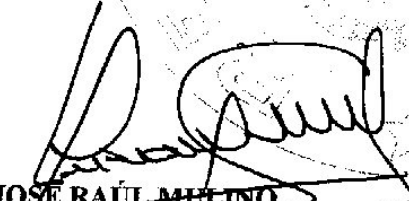
En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

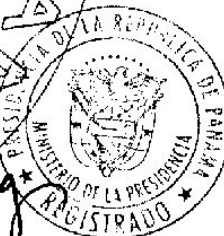
EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARIA ISABEL JARAMILLO DE ARIAS.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


RICARDO MARTÍN EL BERROCAL
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


JOSE RAÚL MULINO

MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

for L. A. A. A.

República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 223 PANAMÁ, 29 de Mayo de 2012

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que JUANITA FLOREZ ARENAS, nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política, Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución N° 11,904 de 31 de diciembre de 2003.
- Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- Copia autenticada de la cédula de identidad personal No. E-8-100395, expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, a nombre de la peticionaria.
- Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Paola Cho de Leiva
- Certificación de Paz y Salvo, expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- Copia de la Resolución No. 073 de 14 de marzo de 2011, expedida por el Tribunal Electoral.
- Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: JUANITA FLOREZ ARENAS
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-100395



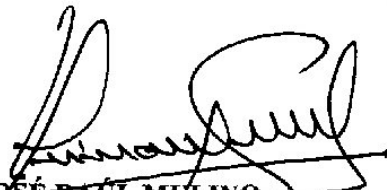
En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JUANITA FLOREZ ARENAS

COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE


RICARDO MARTINELLI B.
PRÉSIDENTE DE LA REPÚBLICA


~~JOSE RAUL MILLINO~~
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

[Firma manuscrita]

República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



RESOLUCIÓN NÚMERO 226 PANAMÁ, 29 de Mayo de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que MAURICIO CUBIDES SANCHEZ, nacional de COLOMBIA mediante apoderado legal solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 110 de la Constitución Política y la Ley 7a. de 14 de marzo de 1980.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- Cuatro Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Séptimo de Circuito, del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil y una de la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de un año.
- Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, mediante Resolución No. 0544 de 18 de enero de 2001.
- Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cédulación, donde consta que el peticionario obtuvo cédula de identidad personal No. E-8-85846.
- Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Efrén Villarreal.
- Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor del peticionario.
- Copia de la Resolución No. 471 de 24 de noviembre de 2005, expedida por el Tribunal Electoral.
- Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 de 14 de marzo de 1980.

REF: MAURICIO CUBIDES SANCHEZ
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-85846


REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

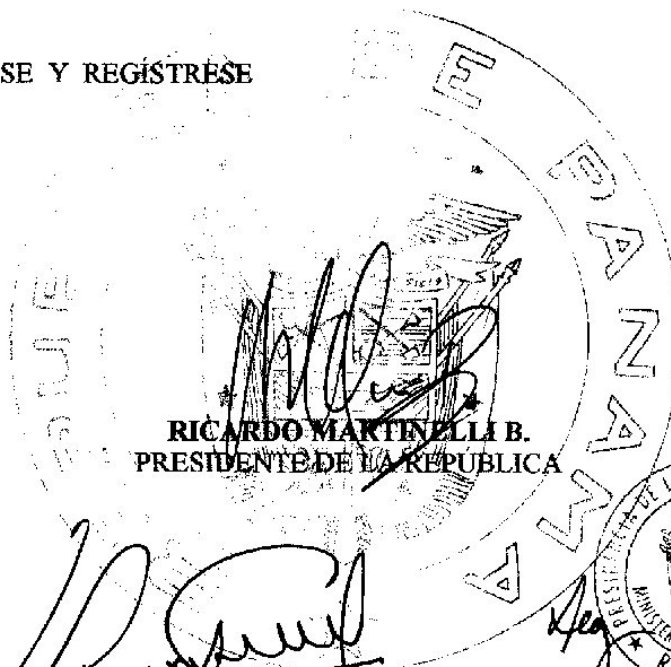
[Firma manuscrita]

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MAURICIO CUBIDES SANCHEZ

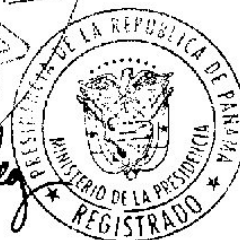
COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



RICARDO MARTINELLI B.
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

[Firma manuscrita de José Raúl Mulino]
~~JOSE RAÚL MULINO~~

MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



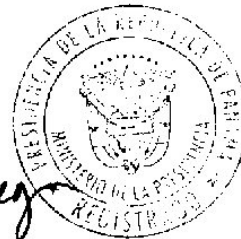


REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

for L. de 1000

República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



Seg

RESOLUCIÓN NÚMERO 229 PANAMÁ, *29 de Mayo de 2012.*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

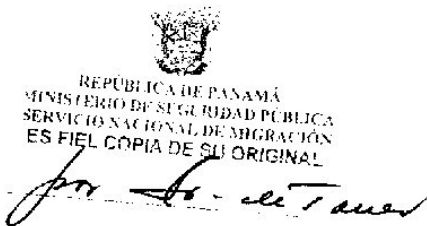
CONSIDERANDO:

Que JIA JIAN CHEN ó KA KENG CHEN nacional de CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7, de 14 de marzo de 1980

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Quinto de Circuito, del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No. 15.091 de 11 de septiembre de 1987.
- Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo cédula de identidad personal No. E-8-53946.
- Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Aristides Coronado S.
- Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- Copia de la Resolución No. 257 de 14 de junio de 2005, expedida por el Tribunal Electoral.
- Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 de 14 de marzo de 1980.

REF: JIA JIAN CHEN ó KA KENG CHEN
NAC: CHINA
CED: E-8-53946

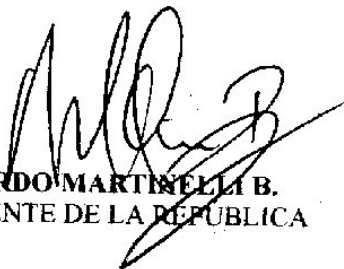


En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

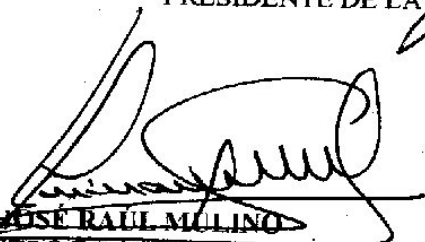
RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JIA JIAN CHEN ó KA KENG CHEN

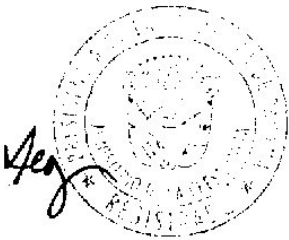
COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



RICARDO MARTINELLI B.
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



JOSÉ RAÚL MOLINO
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



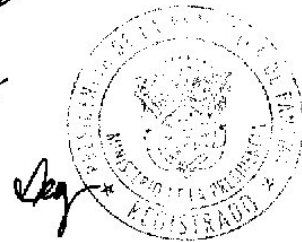


REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

José L. de la Cruz

República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



RESOLUCIÓN NÚMERO 832 PANAMÁ, 30 de Mayo de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que JAVIER ALFONSO VALENCIA CANON, nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NACIÓN, de conformidad con lo que establece el ordinal 10 del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución N°. 0639 de 22 de enero de 2002.
- Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- Copia autenticada de la cédula de identidad personal No. E-8-85182, expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, a nombre del peticionario.
- Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Carlos M. Owens.
- Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- Copia de la Resolución No. 120 de 17 de mayo de 2011, expedida por el Tribunal Electoral.
- Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.


REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

REF: JAVIER ALFONSO VALENCIA CAÑON
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-85182

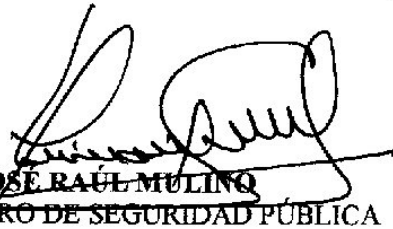
En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

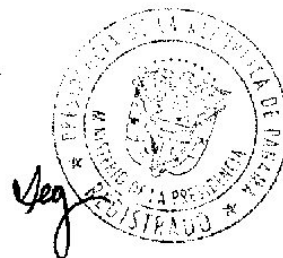
RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JAVIER ALFONSO VALENCIA CAÑON

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


RICARDO MARTINELLI B.
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


JOSÉ RAÚL MULINO
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

[Firma manuscrita]

República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 236 PANAMÁ, 6 de junio de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que JACK BEJMAN BESAHEL nacional de la COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el petionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 2479 de 16 de febrero de 2001.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el petionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de la cédula de identidad personal No. E-8-82959, expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, a nombre del petionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Gerardo Castrellón Oller.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el petionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del petionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 51 de 21 de febrero de 2011, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el petionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.


REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

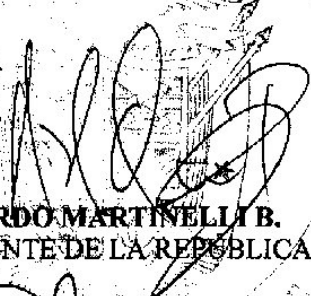
REF: JACK BEJMAN BESAEL
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-82959

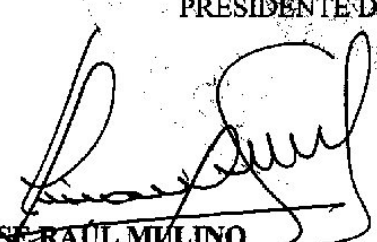
En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JACK BEJMAN BESAEL.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


RICARDO MARTINELLI B.
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


JOSÉ RAÚL MULINO
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

